

43

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.

- 7 JUL. 2020

Bogotá D. C., _____

Rad. 11001 40 03 051 2018 00505 00

Comoquiera que el *curador ad litem* designado (fl. 29) se rehusó a asumir el cargo, se dispone:

1. **RELEVAR** como *curador ad litem* a MARIA CAROLINA MARTINEZ PORTILLO.

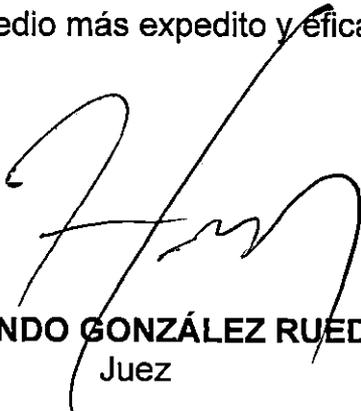
Con sujeción a los presupuestos previstos en el num. 9º e inc. 2º del num. 11, ambos del art. 50 del C. G. P, comuníquesele al Consejo Superior de la Judicatura el rehuso emanado para tomar posesión a dicho cargo.
Ofíciase.

2. **DESIGNAR** en su lugar a ANGIE KATERINE PINEDA RINCÓN quien recibe notificaciones en carrera 13 # 32 - 93, Edificio Baviera Torre 3, ofi. 1116 - apineda@carteraintegral.com.co.

PREVÉNGASELE que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

ENTÉRESELE por el medio más expedito y eficaz.

Notifíquese y cúmplase,


HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL.
Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO No. 031, hoy _____

JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ
Secretario

7-8 JUL 2020